

ORDENANZA N° 377/MDLM

La Molina, 31 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MOLINA

Visto; en sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 165-2019-MDLM-GM, de fecha 29 de enero del 2019, de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 018-2019-MDLM-GAT-SGRCT, de fecha 28 de enero del 2019, de la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, con los cuales el señor Alcalde propone el proyecto de Ordenanza que establece Incentivos por Pago Anual de Arbitrios Municipales 2019 en el distrito de La Molina, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, sobre la descentralización; asimismo en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, 1) promueven el desarrollo y la economía local, 2) la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad y 3) gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;



Que, en ese sentido el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que conforme a lo señalado a las normas referidas precedentemente, así como en el artículo 74° de la Carta Magna, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, corresponde al Concejo Municipal la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley;



Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal; y que, Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley; excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administran;



Que, con Informe N° 018-2019-MDLM-GAT-SGRCT, de fecha 28 de enero de 2019, Subgerencia de Recaudación y Control Tributario propone el proyecto de Ordenanza que establece Incentivos por pago anual de Arbitrios Municipales 2019 en el distrito de La Molina, los cuales consisten en otorgar un descuento del 10% sobre el monto insoluto de los Arbitrios Municipales 2019 y la condonación del 100% de los intereses moratorios recaídos sobre los Arbitrios Municipales 2019, siempre y cuando dichos montos sean cancelados dentro de la vigencia de la presente Ordenanza; esto, con la finalidad de promover y establecer incentivos para el cumplimiento voluntario del pago anual de los Arbitrios Municipales 2019, generadas respecto de los contribuyentes y administrados del Distrito de La Molina, ante la necesidad de desarrollar acciones que despierten conciencia tributaria en los contribuyentes del distrito, incrementar el pago de los arbitrios municipales del ejercicio corriente y disminuir los índices de morosidad del mencionado tributo;





...///CONTINUA ORDENANZA N° 377/MDLM

Que, con el Informe Legal N° 018-2019-GAJ/MM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, por la procedencia del proyecto de Ordenanza que establece Incentivos por pago anual de Arbitrios Municipales 2019 en el distrito de La Molina, precisando que el informe técnico que la sustenta se encuentra dentro de los lineamientos legales establecidos por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF; asimismo, recomienda que conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se eleve el mismo ante el Concejo Municipal para su aprobación;

Que, es política de la presente gestión, incentivar el cumplimiento voluntario del pago de los Arbitrios Municipales del ejercicio corriente, siendo necesario por ello otorgar facilidades a los contribuyentes y administrados mediante un régimen temporal que permita el cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que, resulta innecesaria la pre publicación del proyecto presentado por la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, por cuanto se refiere a la aplicación de beneficios a los contribuyentes y administrados, por lo cual se encontraría inmersa en la excepción establecida en el inciso 3.2 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Que, contando con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 018-2019-GAJ/MM, la conformidad de la Gerencia Municipal a través de su Memorando N° 165-2019-MDLM-GM, y conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y lo estipulado en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa de trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo aprobó por unanimidad de los miembros presentes la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE ESTABLECE INCENTIVOS POR PAGO ANUAL DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2019 EN EL DISTRITO DE LA MOLINA

ARTICULO PRIMERO.- DEL OBJETO

Establecer incentivos por el pago anual de Arbitrios Municipales 2019 en la jurisdicción del distrito de La Molina durante la vigencia de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DEL ALCANCE

Otorgar incentivos a los contribuyentes que opten por el pago anual de los Arbitrios Municipales 2019, creando mecanismos que fomenten el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

ARTICULO TERCERO.- DE LOS INCENTIVOS

Las personas naturales y/o jurídicas propietarias de uno o más predios, cuyos usos estén destinados a Casa Habitación o Terreno sin Construir y que opten por el pago anual de sus arbitrios municipales 2019 tendrán los siguientes incentivos:

1. Descuento del 10% sobre el monto insoluto de los Arbitrios Municipales 2019.
2. Descuento del 100% de los intereses moratorios recaídos sobre los Arbitrios Municipales 2019 siempre y cuando dichos montos sean cancelados dentro de la vigencia de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- DE LA VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano” hasta el 28 de febrero de 2019.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA DISPOSICION.- Los beneficios otorgados en la presente Ordenanza no serán aplicables a las solicitudes de transferencia, devolución y/o compensación de pagos ni a los créditos por imputar.

SEGUNDA DISPOSICION.- Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza y la prórroga de la fecha establecida en el Artículo Cuarto por única vez y por un plazo similar.

///...





Municipalidad de La Molina

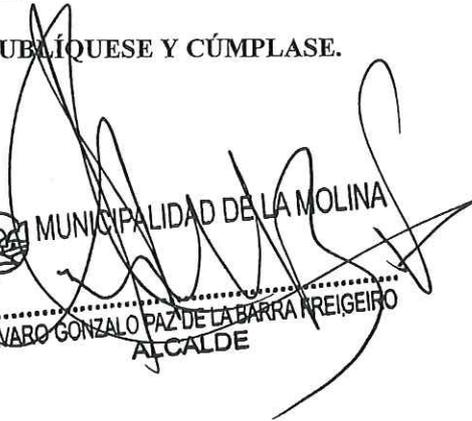
...///CONTINUA ORDENANZA N° 377/MDLM

TERCERA DISPOSICION.- Encargar a la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario a la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Gerencia de Tecnologías de Información, el cumplimiento de la presente Ordenanza y de su difusión, de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

CUARTA DISPOSICION.- Encargar a la Secretaría General la publicación del Texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Tecnologías de Información en la página web de la Municipalidad www.munimolina.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

